

## GUÍA DE ESTUDIO N°3

## Cálculo y Registro de Remuneraciones

Nombre del Alumno(a):..... Fecha: Mayo 2021

NIVEL: 3° Medio A

UNIDAD: Remuneraciones

CONTENIDO: Descuentos Previsionales y Determinación de saldo tributable y cálculos de impuesto único a los trabajadores

**OBJETIVO DE APRENDIZAJE: (OA2)** Administra y contabiliza las remuneraciones de la empresa conforme a la normativa legal vigente y a las normas internacionales de contabilidad.

**Estimados Alumnos:** Esperando que se encuentren bien, Hasta ahora hemos trabajado el Total de Haberes en una Liquidación de Sueldo, continuaremos con los Descuentos Previsionales de cargo del Trabajador.-

### ESQUEMATIZANDO LOS INGRESOS Y DESCUENTOS:

• <b>Sueldo Base</b>	+
• Horas extraordinarias	+
• Gratificación	+
• Comisión, entre otras	+
• <b>Total, Remuneración Imponible</b>	=
• Asignación Familiar	+
• Asignación de Movilización	+
• Asignación de Colación, entre otras.	+
• <b>Total, Haber</b>	=
• Descuentos Legales	(-)
• Descuentos Convencionales	(-)
• Descuentos Judiciales	(-)
• <b>Total, Descuentos</b>	=
• <b>Alcance Liquido</b>	=
• Anticipo	(-)
• <b>Saldo Liquido a Pagar</b>	=

## SIMULACIÓN DE LIQUIDACION DE SUELDO:

### Ingresos imponibles

Mario Cortes Villanueva			
Sueldo del mes febrero 2021		375.000	+
7 horas extras		20.419	+
Gratificación legal 25 %		93.750	+
Comisiones 3 % Sobre V/ NETA 6.000.000		180.000	+
<b>Total, Ingresos imponibles</b>		<b>669.169</b>	<b>=</b>
<b>INGRESOS NO IMPONIBLES</b>			
3 asignaciones familiares	8.224	24.672	+
Colación	30.000	30.000	+
Movilización	15.000	15.000	+
<b>Total, Haber</b>		<b>738. 841</b>	<b>=</b>
<b>DESCUENTOS DE CARGO DEL TRABAJADOR</b>			
A.FP Provida 11,45 %		76.620	(-)
7 % Fonasa (salud)		46.842	(-)
Seguro de Cesantía 0,60%		4.015	(-)
<b>Total, descuentos (127,477)</b>			
Alcance liquido		<b>611.430</b>	<b>=</b>

### Actividad 1 de reforzamiento conceptos:



**Compresión de Contenidos:** Estudiamos y repasamos tipos de descuentos, por lo que soy capaz de responder lo siguiente:

1.- Diferencia entre Remuneración y Honorarios.

---



---



---

2.- Diferencia entre ingresos imponibles y no imponibles

---



---



---

3.- Diferencia entre ingresos y descuentos.

---

---

---

---

**Otros Descuentos:**

**IMPUESTO A LA RENTA:**

Que grava las remuneraciones de los trabajadores con el Impuesto único a los trabajadores.

**Obligaciones con Instituciones de previsión u Organismos públicos:** por ejemplo, préstamos con FONASA, Cajas de Compensación, etc.

**DESCUENTOS CONVENCIONALES:**

El Art. 58 del Código del Trabajo, señala que las partes o sujetos de la relación laboral, pueden acordar efectuar descuentos a las remuneraciones para realizar pagos de cualquier naturaleza, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos: debe constatar por escrito y el monto a descontar no debe exceder al 15% de las remuneraciones totales del trabajador, por ejemplo: Préstamos, Dividendo Habitacional, Compras, Beneficio medicamentos, Descuentos por planilla, entre otros.

**DESCUENTOS JUDICIALES:**

Son aquellos que sólo el empleador podrá efectuar por Mandato Judicial y según lo dispuesto en el Art.57 no podrá descontar al trabajador un monto mayor a 56 U.F., entre los cuales están:  
Descuento por pensión alimenticia.

**DESCUENTOS PROHIBIDOS:**

El inciso final del Art.58 estipula que el empleador no podrá descontar aquellos montos cuyo origen sea de los siguientes conceptos: arriendo habitacional, consumo de luz, agua.

AFP	TASA COTIZACIÓN OBLIGATORIO AFP		
	TASA AFP TRABAJADORES		
	DEPENDIENTES		INDEPENDIENTES
	TASA AFP	SIS (1) (2)	TASA AFP (3)
Capital	11,44%	2,30%	13,74%
Cuórum	11,44%	2,30%	13,74%
Hábitat	11,27%	2,30%	13,57%
Plan Vital	11,16%	2,30%	13,46%
Próvida	11,45%	2,30%	13,75%
Modelo	10,77%	2,30%	13,07%
Uno	10,69%	2,30%	12,99%

### Descuento 7 %Fonasa - ISAPRES según Plan

1.-APLICACIÓN DE DESCUENTOS	TOTAL	7 %
	IMPONIBLES	FONASA

### Descuento según tabla Seguro de cesantía

CONTRATO	FINANCIAMIENTO	
	EMPLEADOR	TRABAJADOR
Plazo Indefinido	2,4% R.I.	0,6% R.I.
Plazo Fijo	3,0% R.I.	-
Plazo Indefinido 11 años o más (*)	0,8% R.I.	-
Trabajador de Casa Particular (**)	3,0% R.I.	-

### Determinación de la Base imponible

¿Qué significa 'monto **tributable**'? ¿Pero cuál es el monto **tributable**? Esa es otra de las incógnitas que surgió. El Servicio de Impuestos Internos explicó en una normativa que se trata del “**sueldo** bruto menos las cotizaciones previsionales y antes de aplicar impuestos, y no el monto líquido o pago final

### Ejemplo

Total	menos	menos	menos 0,60	Monto
Base imponible	AFP 11,27 % Hábitat	7 % Salud	S/ cesantía	Tributable
<b>1.620.500</b>	<b>182.630</b>	<b>113.435</b>	<b>9.723</b>	<b>1.314.712</b>

## Actividad 2

Sigue el ejemplo y determina el monto tributable de cada ejercicio:

Total	11,27 %	7%	0,6 %	Monto
Base imponible	AFP Hábitat	Salud	S/ cesantía	Tributable
<b>948.200</b>	<b>106.862 (-)</b>	<b>66.374 (-)</b>	<b>5.689 (-)</b>	

Total	11,27 %	7%	0,6%	Monto
Base imponible	AFP Hábitat	Salud	S/ cesantía	Tributable
<b>2.325.600</b>	<b>262.095 (-)</b>	<b>162.792 (-)</b>	<b>13.954 (-)</b>	

Total	11,27 %	7%	0,6%	Monto
Base imponible	AFP Hábitat	Salud	S/ cesantía	Tributable
<b>1.735.200</b>	<b>195.557 (-)</b>	<b>121.464 (-)</b>	<b>10.411(-)</b>	

### **Impuesto único de segunda categoría aplicado los sueldos de los trabajadores que quedan afectos:**

Empezaremos por comentar que el **Impuesto Único de Segunda Categoría** es el impuesto que impacta a la mayor cantidad de personas en Chile. Por eso, es muy importante conocer cada mes las **tablas actualizadas del Impuesto Único de Segunda Categoría**.

Su nombre completo es **Impuesto Único de Segunda Categoría a los Sueldos, Salarios y Pensiones**, y es un tributo que se paga mensualmente y que grava a aquellas personas que perciben rentas por su actividad laboral ejercida de manera dependiente, y cuyo monto excede las 13,5 UTM al mes.

El Impuesto Único de Segunda Categoría a los Sueldos, Salarios y Pensiones es un tributo progresivo que se paga mensualmente por todas aquellas personas que perciben rentas del desarrollo de una actividad laboral ejercida en forma dependiente y cuyo monto excede mensualmente las 13,5 UTM.

En la siguiente tabla se presentan los porcentajes de impuesto efectivos, a aplicar dependiendo del tramo en el que se encuentre el contribuyente de acuerdo a su renta y el monto que resulta al aplicar estos porcentajes sobre los tramos de renta presentados.

Tabla :

### MONTO DEL CALCULO DEL IMPUESTO UNICO A LOS TRABAJADORES

Período	Monto de la renta líquida imponible		Factor	Cantidad a rebajar
	Desde	Hasta		
MENSUAL	-.-	\$696.492,00	Exento	-.-
	\$696.492,01	\$1.547.760,00	0,04	\$27.859,68
	\$1.547.760,01	\$2.579.600,00	0,08	\$89.770,08
	\$2.579.600,01	\$3.611.440,00	0,135	\$231.648,08
	\$3.611.440,01	\$4.643.280,00	0,23	\$574.734,88
	\$4.643.280,01	\$6.191.040,00	0,304	\$918.337,60
	\$6.191.040,01	\$15.993.520,00	0,35	\$1.203.125,44
	\$15.993.520,01	Y MÁS	0,4	\$2.002.801,44

#### APLICACION Y DETERMINACION DEL IMPUESTO UNICO

Modo de Aplicación: Monto tributable determinado, multiplicado por el factor según tabla, es igual al valor del impuesto, luego aplicas la rebaja al impuesto, según tabla y su resultado es igual al monto del impuesto determinado.

#### EJEMPLO DE APLICACION DETERMINACION DEL IMPUESTO UNICO

MONTO	Impuesto Según tabla	REBAJA AL	IMPTO. DETERMINADO
TRIBUTABLE	0,04	IMPUESTO	DETERMINADO
1.314.712	52.588	27.860 (-)	24.728

### Actividad 3

Desarrolle el ejercicio considerando los montos tributables determinados en los recuadros de (actividad 2) y aplique según tabla MONTO DEL CALCULO DEL IMPUESTO UNICO A LOS TRABAJADORES

MONTO	Impuesto Según tabla	REBAJA AL	IMPTO. DETERMINADO
TRIBUTABLE		IMPUESTO	DETERMINADO
		(-)	

MONTO	Impuesto Según tabla	REBAJA AL	IMPTO. DETERMINADO
TRIBUTABLE		IMPUESTO	DETERMINADO
		(-)	

MONTO	Impuesto Según tabla	REBAJA AL	IMPTO. DETERMINADO
TRIBUTABLE		IMPUESTO	DETERMINADO
		(-)	

## “NUNCA ESTA DEMAS RECORDAR O APRENDER TERMINOS NUEVOS”

### Glosario Laboral

**Empresa:** Una empresa es una organización o institución dedicada a actividades o persecución de fines económicos o comerciales para satisfacer las necesidades de bienes servicios de la sociedad

**Empleador:** En un contrato de trabajo, la parte que provee un puesto de trabajo a una persona física para que preste un servicio personal bajo su dependencia, a cambio del pago de una remuneración o salario. La otra parte del contrato se denomina «trabajador» o empleado.

**Empleado:** Persona que trabaja para otra o para una institución a cambio de una remuneración.

**Remuneración.** Es el pago u otra compensación financiera proporcionada a cambio de los servicios prestados por un empleado.

**Contrato:** Acuerdo, generalmente escrito, por el que dos o más partes se comprometen recíprocamente a respetar y cumplir una serie de condiciones. Habilidad Destreza y precisión necesarias para ejecutar las tareas propias de una ocupación, de acuerdo con el grado de exactitud requerido.

**Tarea:** Conjunto de actividades que lleva a cabo una persona en su trabajo para alcanzar los objetivos de su puesto. Corresponden a lo que un trabajador hace y por qué lo hace.

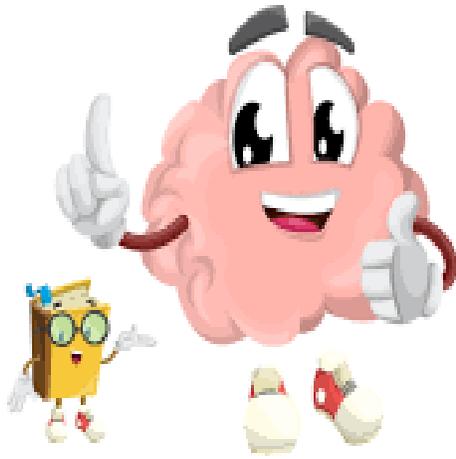
**Impuesto:** es un tributo que se paga al estado para soportar los gastos públicos. Estos pagos obligatorios son exigidos tanto a personas físicas, como a personas jurídicas.

**Ingresos:** Son los sueldos y salarios, ganancias provenientes del trabajo independiente.

**Descuento** alude al acto y el resultado de descontar: reducir una cantidad, la idea de descuento suele emplearse respecto al monto que, en ciertos momentos o circunstancias, se rebaja de un precio, una tarifa, una cuota o un salario.

**Tasa:** es un tributo que debe pagar un consumidor o usuario por el uso privado de un bien o servicio de dominio público, por ejemplo, la tasa del IVA es un 19%.





## **El saber no ocupa lugar**

**Fuente de Información:** Publicación informativa PreviRed

Normativas: Dirección general del trabajo Chile

Código del Trabajo Chile

**Profesor: Sergio Bernal**

**Correo: [sergio.bernal@colegiofernandodearagon.cl](mailto:sergio.bernal@colegiofernandodearagon.cl)**